

OFICIO MNP/ N°020/ 2023
INDDHH- MNP-SP

Montevideo, 16 de mayo de 2023

Dr. Pablo Abdala
Presidente
INAU

De nuestra mayor consideración:

La Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), actuando como Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) remite el presente oficio, al que se adjunta el Informe N°134, elaborado en relación a las visitas al Centro Breve Estadía ex Tribal.

Sin otro particular lo saludo muy atte



Jimena Fernández
Directora
Institución Nacional de Derechos Humanos
Y Defensoría del Pueblo



Institución Nacional
de Derechos Humanos
y Defensoría del Pueblo



Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo



Mecanismo Nacional de Prevención

Informe del centro de Breve estadía para adolescentes varones

Informe N°134 MNP-SP/2023
Montevideo, 16 de mayo de 2023

RESUMEN EJECUTIVO

En el marco del monitoreo realizado por el Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) entre marzo y abril de 2023 al centro Breve estadía para adolescentes varones¹, se constataron un conjunto de situaciones de importante gravedad que requieren la atención e intervención de las autoridades competentes. A continuación, se presenta una síntesis del monitoreo realizado, así como su análisis y recomendaciones.

El centro atiende a más de 70 adolescentes varones que han sido víctimas de múltiples vulneraciones de derechos. Estos adolescentes han ingresado al sistema por una medida judicial de protección, que motiva que deban ser privados de sus cuidados parentales, de forma transitoria o definitiva.

En las visitas realizadas se constataron **situaciones graves de violencia, referidas a episodios reiterados de niveles de agresividad *in crescendo*, con el uso frecuente de potenciales armas**. Tales condiciones exponen a los adolescentes residentes y el personal del centro a situaciones de riesgo para su salud, integridad física, psicológica y eventualmente, su vida.

Con relación al **riesgo de la integridad física, se verificaron repetidas conductas violentas entre los adolescentes y con el personal**. En las visitas se observó la ocurrencia de enfrentamiento a golpes, y el porte y utilización de armas caseras (cuchillos, palos con clavos, punta de metal, pinzas). Estas situaciones se constataron también en las entrevistas con adolescentes y personal, así como en la documentación² del centro. Allí se confirmó también que adolescentes habían sufrido heridas por “puntas”; así como el porte y utilización de diferentes armas caseras (tales como agujas, palos con clavos, cuchillos y tijeras), tanto a modo de posible ataque, como elemento de defensa. Incluso en determinadas situaciones, se requirió la presencia de unidades de emergencia móviles y el traslado de un adolescente para la atención de las lesiones provocadas.

¹ El monitoreo tiene como objetivos el prevenir situaciones de tortura, malos tratos, abusos y violencias, así como observar el cumplimiento de medidas para erradicar graves situaciones de violencia cotidiana que ya habían sido verificadas y comunicadas a INAU.

² “Cuaderno de parte diario”, este es un documento de trabajo de los funcionarios/as del centro, en el que se anotan los diferentes sucesos del turno, por lo tanto es un documento público que da plena fé a los acontecimientos registrados.

Asimismo, en varias situaciones violentas suscitadas se solicitaba desde el centro el apoyo de personal de la seccional más cercana. En ese orden, según fuera relevado en entrevistas con funcionarios y adolescentes, las intervenciones ejecutadas por la seccional al llegar al centro de breve estadía fueron desproporcionadas, dado que se sucedieron golpes e insultos al momento de efectuar el traslado.

También se verificó la sucesión de **reiteradas instancias de violencia psicológica y emocional entre pares y con el personal** que incluían amenazas, coerción e insultos.

En la última visita del 28 de abril de 2023 se entrevistó a la **nueva directora** del centro, que estaba en ejercicio de esta función desde el sábado 15 de abril de 2023. Quien expresó que **se encontró con una situación compleja y dado el tiempo acotado desde que había asumido, no había tenido tiempo suficiente para lograr cambios sustantivos. También reconoció que necesitaba de un apoyo mayor** para concretar las transformaciones que requiere este establecimiento.

Preocupa al MNP que se haya dado una escalada de violencia en este establecimiento. En estas condiciones, que comprometen la integridad y la seguridad de los adolescentes, no es posible desarrollar un proyecto socioeducativo orientado hacia la efectivización y restitución de sus derechos.

El MNP entiende que esto se enmarca en situaciones que ponen en riesgo la integridad física y mental y potencialmente la vida de los adolescentes, así como la de los funcionarios que allí trabajan, por lo que requiere una intervención inmediata.

Dadas las características de los hechos antes expuestos y en consecuencia a ellos, el MNP formula las siguientes recomendaciones:

1. *Implementar de forma urgente, una intervención técnica liderada por autoridades del Sistema de Protección, en apoyo a la dirección del centro, que garantice la protección e integridad de los adolescentes atendidos por el centro Breve estadía.*

1.1. Instalar un grupo de trabajo, con al menos un referente en el establecimiento integrado por técnicos y liderado por autoridades del sistema de protección 24 hs de Montevideo, para la planificación y ejecución de un plan de abordaje integral para prevenir y evitar la repetición de situaciones de riesgo de la integridad física y psicológica de los adolescentes, en los próximos 15 días.

1.2 Implementar una Auditoría Interna de Derechos en un plazo no mayor a un mes y enviar al MNP las actuaciones y resultados.

1.3. Jerarquizar en el plan de abordaje integral los componentes vinculados a la atención socioeducativa y sanitaria adecuada a cada uno de los adolescentes del centro, en un plazo no mayor a seis meses.

Se reitera la recomendación realizada en oficio N° 29/2021 del 31 de agosto del 2021:

2. *Dotar al dispositivo del personal de atención directa y técnica requerido, de acuerdo a la propuesta generada desde la intervención técnica, de modo de propiciar un abordaje adecuado ante las situaciones detalladas, en un plazo no mayor a tres meses.*

Evaluar, en un plazo no mayor a dos meses, las condiciones de seguridad edilicia para la protección integral de los adolescentes, para determinar la necesidad o no de traslado de los adolescentes.

1. ASPECTOS GENERALES

En el marco de las actuaciones del Mecanismo Nacional de Prevención (MNP)³, durante marzo y abril del presente año se realizaron visitas de monitoreo al centro de Breve Estadía para adolescentes varones de Montevideo. Se trata de un establecimiento “puerta de entrada” que funciona en Montevideo para adolescentes varones del sistema de protección especial⁴ del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay (INAU).

De este modo, los centros denominados puertas de entrada son proyectos de estadía transitoria destinados a recibir a los niños, niñas y adolescentes que entran al sistema de protección especial de INAU. Este ingreso se da en cumplimiento de una orden judicial, en cuya investigación se constató una vulneración de derechos que amerita que de forma transitoria o permanente esté privado de los cuidados parentales. Tales centros brindan una atención acotada en el tiempo, que prevé un diagnóstico de la situación de cada adolescente y una estrategia de intervención específica. Los objetivos de la planificación del trabajo con cada adolescente estarían centrados en el reintegro con su familia, o el pasaje a un centro de permanencia del sistema de protección.

En las puertas de entrada conviven adolescentes que han sido víctimas de múltiples vulneraciones de derechos, tales como abuso, explotación sexual, abandono familiar por

³ La ley (18446) de creación de la Institución Nacional de Derechos Humanos y Defensoría del Pueblo (INDDHH), en su art. 83 le confiere la función de Mecanismo Nacional de Prevención (MNP) conforme a las obligaciones contraídas por el Estado Uruguayo por la Ley Nro.17914 de fecha 25 de Octubre de 2005 que ratifica el Protocolo Facultativo Contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes (OPCAT). El MNP es un organismo de control y de colaboración de carácter autónomo e independiente de los poderes del Estado, fue creado por mandato del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y otros Tratos Cruelles, Inhumanos o Degradantes (OPCAT). Tiene la finalidad de prevenir la tortura u otros malos tratos hacia las personas en privación de libertad en un sentido amplio. En su mandato se ubican las siguientes líneas de acción: efectuar visitas de monitoreo no anunciadas a centros de privación de libertad; diseñar herramientas de análisis para cada uno de los ámbitos de encierro que monitorea, y elaborar informes para comunicar las constataciones realizadas; así como formular recomendaciones a las autoridades para minimizar los riesgos de violencia institucional y prevenir el maltrato y la tortura.

⁴ Los centros de protección especial 24 horas son una de las modalidades de atención que dispone INAU para garantizar la protección de niñas, niños y adolescentes cuando se dispone por vía judicial la separación transitoria o definitiva de su familia. Estos centros son de gestión directa del INAU o por convenio. Cuando un/a juez/a dispone la separación, transitoria o definitiva, de un niño, niña o adolescente de su familia, el Estado debe garantizar su protección. El Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA) estableció al INAU o como órgano rector de las políticas de niñez y adolescencia, y “competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance” Artículo 68 del CNA, ley 17.823.

situaciones de discapacidad, salud mental u otros, violencia doméstica, situación de calle, consumo problemático de drogas, entre otros. Es por ello que los centros reciben a la población en un momento de vulnerabilidad extrema y deben desplegar acciones de protección y reparación inmediata.

Según lo relevado en las visitas de monitoreo, el centro atiende una población promedio de 70 a 80 adolescentes. En la visita del 28 de abril de 2023, se encontró que el centro tenía en su padrón un total de 73 adolescentes ingresados en el sistema de protección especial. De ellos, 18 adolescentes residían en el centro (número acorde al cupo máximo de 22 en residencia), 24 adolescentes estaban denunciados por salidas no acordadas (SNA), 27 adolescentes se encontraban en licencia en su hogar, mientras que 4 adolescentes estaban internados en una clínica psiquiátrica por una situación de crisis en salud mental.

2. METODOLOGÍA DE MONITOREO

El MNP realiza visitas sin previo aviso de acuerdo a la metodología general del MNP, en el marco de lo que estipula el OPCAT⁵:

- a) entrevista de presentación con autoridades presentes;
- b) recorrida general de las instalaciones y realización de registro fotográfico;
- c) entrevista con adolescentes y personal;
- d) revisión y auditoría de documentación de referencia;

Las visitas tenían como objetivo general relevar prácticas y condiciones de vida en las que se encontraban los adolescentes residentes en el establecimiento, que pudieran representar un riesgo potencial de violencia institucional e interpersonal.

Las entrevistas realizadas procuran mantener las mayores garantías de privacidad y resguardo de identidad; constituyéndose en un registro interno del MNP. En el presente informe se incorporan las frases que dan cuenta de lo relevado y apoyan las constataciones, desde la protección de la identidad de los adolescentes entrevistados. En relación a la revisión de documentación, en el monitoreo al centro se relevó el registro de “cuaderno de parte diario”. Este es un documento de trabajo de los funcionarios/as del centro, en el que se anotan los diferentes sucesos del turno, por lo tanto es un documento público que da plena fé a los acontecimientos registrados.

En lo que refiere al centro de breve estadía, la síntesis de monitoreo que se informa comprende tres visitas, efectuadas los días 15 de marzo, 14 de abril y 28 de abril del presente año.

En la visita del 15 de marzo de 2023 el equipo de monitoreo estuvo conformado por tres profesionales (trabajo social y medicina) del MNP. En esa ocasión se desarrolló recorrido por el centro, con registro fotográfico, y revisión de las carpetas sociales de los adolescentes. En

⁵ Protocolo aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 18 de diciembre de 2002, que entró en vigencia el 23 de junio de 2006. Disponible en internet en <https://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCAT.aspx>. Cabe acotar que dicho Protocolo fue ratificado por el Uruguay e incorporado a su legislación a través de la Ley No 17.914 del año 2005. Disponible en internet en <https://docs.uruguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-17914-oct-21-2005.pdf>

la visita se entrevistó a la directora del centro, integrantes del equipo técnico, personal de atención directa y adolescentes. El reporte de la visita con las constataciones y recomendaciones, fue enviado a las autoridades del INAU el 23 de marzo del presente (ver Anexo 2: Reporte visita 15 de marzo de 2023).

El 14 de abril de 2023 se efectuó una visita con dos profesionales del equipo del MNP (psicóloga y trabajadora social) y tuvo como objetivo relevar los registros del centro, a partir del cuaderno de parte diario del personal de atención directa, entrevista con la dirección y recorrido por el centro. Las constataciones y recomendaciones fueron comunicadas a la presidencia del INAU el 21 de abril del presente (ver Anexo 3: Reporte visita 14 de abril).

A su vez, la visita del 28 de abril de 2023 estuvo integrada por dos profesionales del MNP (psicología, trabajo social) y las directoras de la INDDHH, Lic. Jimena Fernández y la Dra. Carmen Rodríguez. En esa instancia se hizo recorrido por el centro, registro fotográfico y revisión de documentos. Asimismo, se realizó entrevista con dirección, coordinación, integrantes del equipo técnico, personal de atención directa y adolescentes. Las constataciones y recomendaciones relevadas en la última visita se integran en el presente informe.

3. ANTECEDENTES

Desde el 2014 el MNP desarrolla el monitoreo al sistema de protección de INAU, y en ese marco se hacen visitas de seguimiento a la puerta de entrada para adolescentes varones.

De este modo, en el año 2018 se corroboraron situaciones de graves vulneraciones de derechos en el centro Tribal, puerta de entrada para adolescentes mujeres y varones. Dichas constataciones y las recomendaciones fueron informadas a las autoridades del INAU y dadas a conocer públicamente⁶. En el año 2019 se abrieron dos centros puerta de entrada en Montevideo, uno para adolescentes mujeres (Magnolia) y otro para adolescentes varones (Breve estadía). El equipo del MNP ha hecho un monitoreo sistemático de dichos centros, y ha elevado los correspondientes informes y oficios. Asimismo, se ha hecho un seguimiento de las recomendaciones a partir de instancias de intercambio con las direcciones y autoridades referentes del INAU.

En agosto del 2021 se envió al directorio de INAU, el oficio N° 29 (ver Anexo 3. Oficio sobre situación centro Breve estadía de varones) donde se registraban las siguientes problemáticas:

- falta de recursos humanos, tanto técnicos como de atención directa,
- deterioro de las condiciones edilicias y de su equipamiento,
- escasas estrategias efectivas para abordar las situaciones de consumo problemático de drogas y,
- prácticas de castigo a los adolescentes consistentes en dejarlos fuera del centro.

Las recomendaciones formuladas en aquella ocasión se referían a los siguientes ítems:

- dotar del personal técnico, de atención directa y de servicio necesario para garantizar una atención integral adecuada;
- brindar herramientas de abordaje específicas ante las situaciones de consumo problemático;

⁶ Oficio N° 442/2018 sobre centro Tribal puerta de entrada adolescentes mujeres y varones, enviado a las autoridades del INAU el 12 de abril del 2018. <https://www.gub.uy/institucion-nacional-derechos-humanos-uruguay/comunicacion/publicaciones/oficio-ndeg442-mnp-sp2018-dirigido-al-instituto-del-nino-y-adolescente>

- apoyar desde la supervisión central de INAU de modo de dotar de abordajes específicos para erradicar la práctica de castigo consistente en dejar a los adolescentes fuera del establecimiento y
- ejecutar las obras de reparación y mejora edilicia del local.

A la fecha del presente informe, el MNP no cuenta con una respuesta oficial del INAU en relación a las constataciones y recomendaciones vertidas en el oficio N° 29/2021.

A su vez, en el mes de marzo del 2023, la INDDHH recibió dos denuncias referidas a las condiciones de vida de los adolescentes residentes en el centro Breve Estadía. La primera refiere la existencia de adolescentes que pernoctan encerrados en un dormitorio, debido a la potencial violencia que puedan sufrir, así como vulneraciones referidas a la alimentación y atención en salud mental. Una segunda denuncia alude a supuestos malos tratos hacia los adolescentes residentes, a partir de acciones policiales desplegadas en la interna del centro y la expulsión por parte de los funcionarios/as de los adolescentes al exterior del establecimiento.

4. CONSTATAIONES

En las visitas realizadas al establecimiento en marzo y abril del 2023 se constataron **hechos violentos que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de los adolescentes**, sea por el enfrentamiento a golpes entre pares, la detección, porte o uso de armas de fabricación casera conocidas como “cortes” o “puntas”⁷, así como amenazas y conductas intimidantes entre pares.

Estas situaciones de violencia se daban entre adolescentes y hacia el personal del centro. En las tres visitas que realizó el MNP, el personal del centro identificaba adolescentes “más conflictivos” que ejercían violencia sobre otro grupo de adolescentes “más débiles”. Sin embargo, esta población no fue la misma en las tres instancias, por lo tanto no se puede adjudicar a una situación puntual de conflicto entre pares, sino a una **situación estructural de violencia institucional**. En entrevista con los adolescentes expresaban que el uso de la violencia en el centro es uno de los mecanismos de defensa que empleaban debido al alto nivel de conflictividad:

“...si acá no te defendes te agarran primero, tenes que mostrar lo malo que sos...”

En relación al **riesgo de la integridad física, se verificaron repetidas conductas violentas entre los adolescentes y con el personal**. En las visitas se observó la ocurrencia de enfrentamiento a golpes, y el porte y utilización de armas caseras (cuchillos, palos con clavos, punta de metal, pinzas). Estas situaciones se constataron también en el relevamiento de la documentación y en entrevistas con adolescentes y personal. Allí se confirmó también que adolescentes habían sufrido heridas por “puntas” y el porte y utilización de diferentes armas caseras (tales como agujas, palos con clavos, cuchillos y tijeras), tanto a modo de posible ataque, como elemento de defensa. Incluso en determinadas situaciones, se requirió la presencia de unidades de emergencia móviles y el traslado de un adolescente para la atención de las lesiones provocadas.

⁷ Se trata de elementos de fabricación casera de diversos materiales utilizados en los ámbitos carcelarios por parte de las personas privadas de libertad.

Asimismo, en las visitas se verificó la sucesión de **reiteradas instancias de violencia psicológica y emocional entre pares y con el personal** que incluían amenazas, coerción e insultos. Del relato de varios adolescentes entrevistados, surgió el temor de residir en el centro, debido a la violencia, las amenazas y conductas intimidantes entre pares, así como la falta de respuesta institucional:

“acá un adolescente acuchilló a otro que estaba dormido y no pasó nada”

La escalada de episodios de violencias se corroboró también en los registros obtenidos en el parte diario de los educadores del centro. El personal del centro informó que el clima de violencia instalado ha tenido afectación en el estado emocional de los adolescentes, y ha provocado crisis de excitación psicomotriz, ya sea con hetero u autoagresividad.

Desde la dirección y personal del centro se han adoptado **medidas orientadas a preservar la integridad física de los adolescentes, lo que confirma la existencia de riesgo**. Sin embargo, se observaron limitaciones en las herramientas que poseían los funcionarios/as para resolver dichas situaciones debido a la escasez de recursos humanos, materiales, condiciones edilicias y de acceso a modalidades de atención para el consumo de sustancias psicoactivas y de salud mental. Se vuelve a constatar que en muchas situaciones el recurso que se utilizaba es enviar a los adolescentes al exterior del centro, espacio en el que podrían pasar por horas, e incluso estar durante la noche.

Se ha verificado que en algunas situaciones se solicitaba el ingreso de personal policial que se encontraba en la caseta en el exterior del centro; de igual forma, se había solicitado apoyo desde la Seccional Policial 7°. A su vez, en los registros y entrevistas realizadas se verificó que dicha intervención podría generar desde la retirada de adolescentes al exterior del centro, a la detención y traslado a seccional. Según se relevó en entrevistas con funcionarios y adolescentes, las intervenciones ejecutadas por la seccional estuvieron caracterizadas por insultos, golpes y traslados inadecuados, por lo que habrían sido desproporcionadas. En referencia a estas situaciones, los adolescentes expresaron:

“...acá cuando ingresan a los cuartos la policía te cagan a palos...”

En cuanto a la **atención en salud mental el centro no cuenta con las herramientas para un abordaje oportuno** de las crisis psicoemocionales y el consumo de sustancia psicoactivas.

Tal como se puede visualizar en los registros, la administración de medicación no se ajusta a lo indicado en los tratamientos. En las entrevistas efectuadas los adolescentes refieren en sus palabras:

“... la medicación te la dan cuando quieren...”

Se observó en los registros las dificultades institucionales para ofrecer cuidado y protección a un adolescente que requería ingreso al H. Vilardebó, para dar cumplimiento a decreto judicial que establecía su internación involuntaria por Art. 120.7, el cual no se pudo realizar debido a no contar con personal para su cuidado, *“...finalmente no se realiza traslado de XX ya que no hay cuidadora hasta mañana en la tarde ni tampoco quien pueda cubrir el turno de la noche, por lo tanto el adolescente ingresa pero se pone muy nervioso y se altera... se pone peor, se llama Suat”* (Registro de cuaderno de parte diario con fecha: 13 de abril de 2023 turno 14:00 a 22.00 F. 499).

En la visita del 14 de abril de 2023 el equipo del MNP observó la contención realizada a una adolescente que presentaba una crisis psicoemocional, con episodios de auto y heteroagresividad. La situación amerita la intervención de dirección del centro, personal de enfermería y técnicos. Las estrategias desplegadas para contener la crisis fueron inadecuadas, ya que se basaron en la agresión verbal al adolescente. Una de las funcionarias involucradas en la contención le gritaba al adolescente *“no te entra en la cabeza que no puedes ir a tu casa” “vos no entendés nada...”*. En esta situación fueron los propios compañeros adolescentes quienes lograron calmar y contener a su par.

En cuanto al consumo de sustancia psicoactivas, se observa que el centro no poseía los recursos para brindar la atención requerida. Si bien la mayoría de los adolescentes participaban en los dispositivos que existen para atención al consumo (división salud, ciudadela), se verificó que el recurrente ingreso y consumo de sustancias en el interior y exterior del centro, era un elemento central en la conflictiva cotidiana. A su vez, desde el centro, ante las situaciones de descompensación por consumo se utilizaba como recurso expulsar a los adolescentes al exterior del centro. Esto los expone a un mayor riesgo y

aumenta el nivel de desprotección al obligarlos a pasar parte del día y/o la noche fuera del centro, sin adultos referentes que les brinden contención.

En entrevista con personal del centro, surgió la preocupación del consumo de sustancias psicoactivas por parte de los adolescentes, así como la imposibilidad de poder generar las derivaciones oportunas para su atención. Refieren que el consumo no solo se limita a marihuana, dado que habría un adolescente que se encontraría consumiendo cocaína.

En cuanto a los recursos humanos, el centro **no contaba con el número de personal necesario para brindar una adecuada atención**. En la última visita solo contaba con dos funcionarios/as por turno, lo que es insuficiente para la cantidad de adolescentes que residen y las exigencias que plantea un centro puerta de entrada⁸. Se relevó que disponía para la atención directa solo de 17 funcionarios/as, de los cuales siete⁹ se encontraban con licencia médica, en ciertos casos debido a las situaciones de violencia vividas en el centro. Según expresó la nueva directora del centro, se procuraba cubrir con horas extras de funcionarios de otros proyectos, pero esto no era posible ya que no contaban con funcionarios/as que quisieran concurrir a trabajar en el centro. Asimismo, informó que esperaban la incorporación de dos trabajadores en contrato eventual (talleristas) para la atención directa.

En cuanto a la conformación del equipo técnico, estaba integrado por una psicóloga, cuya carga horaria es compartida con otro centro, una trabajadora social y una educadora social, equipo al cual le corresponde atender la totalidad de población que se encuentra en padrón del centro (73 adolescentes entre residentes, salidas no acordadas, licencias, etc.). Esto es totalmente insuficiente para el desarrollo de las tareas de diagnóstico, atención, derivación y acompañamiento en contexto de los adolescentes. El MNP en agosto del 2021¹⁰, había constatado que el centro contaba solo con tres técnicos para desarrollar esta tarea, por lo cual efectuó una recomendación específica al respecto.

⁸ Al ser un centro puerta de entrada se requiere desplegar acciones de intervención con mayor celeridad que los centros de permanencia. Por lo tanto, el traslado de adolescentes, acompañado por un funcionario/a, a los centros de salud, atención por consumo, así como también en algunas situaciones a centros educativos y/o recreativos es permanente. Por lo tanto, en varios momentos al día queda un solo funcionario/a a cargo de los adolescentes en el centro.

⁹ En total son 17 los funcionarios/as asignados/as a la atención directa del centro, número que ya es insuficiente para las múltiples tareas que desempeñan y la cantidad de adolescentes a cuidar en el centro.

¹⁰ Oficio N° 29 sobre la situación del centro Breve estadía, enviado por el MNP el 31 de agosto de 2021 a las autoridades del INAU.

En la última visita del 28 de abril de 2023 se entrevistó a la nueva directora del centro, que estaba en ejercicio de esta función desde el sábado 15 de abril de 2023. Se trata de una funcionaria con experiencia que se desempeñaba como coordinadora del centro Magnolia (puerta de entrada para adolescentes mujeres) desde hacía varios años. Quien expresó que se encontró con una situación compleja y dado el tiempo acotado desde que había asumido, no había tenido tiempo suficiente para lograr cambios sustantivos. En este sentido, planteó que preveía realizar en las próximas semanas un proyecto de centro. También reconoció que necesitaba de un apoyo mayor para concretar las transformaciones que requiere este establecimiento. En las entrevistas mantenidas con personal y adolescentes se corroboró que el cambio de dirección fue una medida bien valorada.

Asimismo, se observó un importante **deterioro en el mantenimiento de la infraestructura, mobiliario, higiene y seguridad**. Las condiciones de deterioro edilicio contribuyen a agravar la convivencia cotidiana, afectada por el clima de violencia instalado. Según expresó la directora de coordinación protección de 24 horas del INAU, en diciembre del 2022 se habría realizado una puesta a punto del establecimiento tanto en sus condiciones como en el mobiliario. Sin embargo, estas mejoras no se lograron sostener, y se corroboró un importante deterioro en las visitas realizadas en marzo y abril del 2023. Esto es, al no lograr un abordaje adecuado a las situaciones violentas y de crisis psicoemocionales de los adolescentes, las condiciones edilicias y materiales se deterioran rápidamente.

Los dormitorios de los adolescentes no tenían el mobiliario adecuado, únicamente estaban las camas, varias de ellas en malas condiciones (sin las tablas de las parrillas, los colchones quemados, tornillos desajustados) (ver foto N°1). Los objetos personales no se guardaban en los dormitorios debido a los constantes hurtos de pertenencias, aspecto que desde el centro no se había podido resolver.



Foto N°1: Dormitorio de adolescentes



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Los artefactos eléctricos en su mayoría estaban con los cables eléctricos expuestos, lo que constituía un riesgo para los que transitaban por el centro (ver foto N°2 y N°3).

Foto N°2: Artefacto eléctrico en dormitorio





Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Foto N°3: Artefacto eléctrico sala de uso común



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

El establecimiento no presentaba condiciones de higiene adecuadas, principalmente en los baños los que se encontraban en condiciones insalubres (agua sucia y con materia fecal en el piso, inodoros tapados y clausurados). Cabe resaltar que de la totalidad de dispositivos higiénicos solo uno poseía la cisterna en funcionamiento y se podía utilizar solo una de las duchas; a su vez, uno de los baños estaba sin luz eléctrica (ver foto N°4 y N°5).



Foto N°4: Baño para el uso de adolescentes



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Foto N°5: Baño para el uso de adolescentes



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4



En cuanto a los espacios de uso general, en planta alta contaban con una sala de uso común desprovista de mobiliario, y con los tendidos eléctricos expuestos (ver foto N°6). A su vez, el comedor en planta baja contaba con escaso mobiliario y se encontraba en estado deplorable (ver foto N°7 y N° 8).

Foto N°6: Mobiliario de sala de uso común



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Foto N°7: mobiliario de sala comedor





Foto N°8: mobiliario de sala comedor



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Cabe resaltar que el centro carecía de las medidas de seguridad requeridas para la modalidad de atención que ofrece, en tanto que las escaleras, barandas, puertas de seguridad de dormitorios eran potencialmente riesgosas para el desarrollo de la cotidianeidad del centro¹¹ (ver foto N°9 y N° 10). De igual modo, el sistema de protección contra incendios, extintores de fuego, no estaban en condiciones de ser usados, asunto que preocupa al MNP dados los múltiples incendios sufridos en el centro.

¹¹ El local posee una escalera central, con barandas bajas que no ofrecen protección ante situaciones de posibles caídas. A su vez, con la colocación de las puertas de hierro en dormitorios, las cuales abren al corredor, limita aún más el tránsito por el angosto pasillo, lo que acrecienta el riesgo hacia las escaleras.

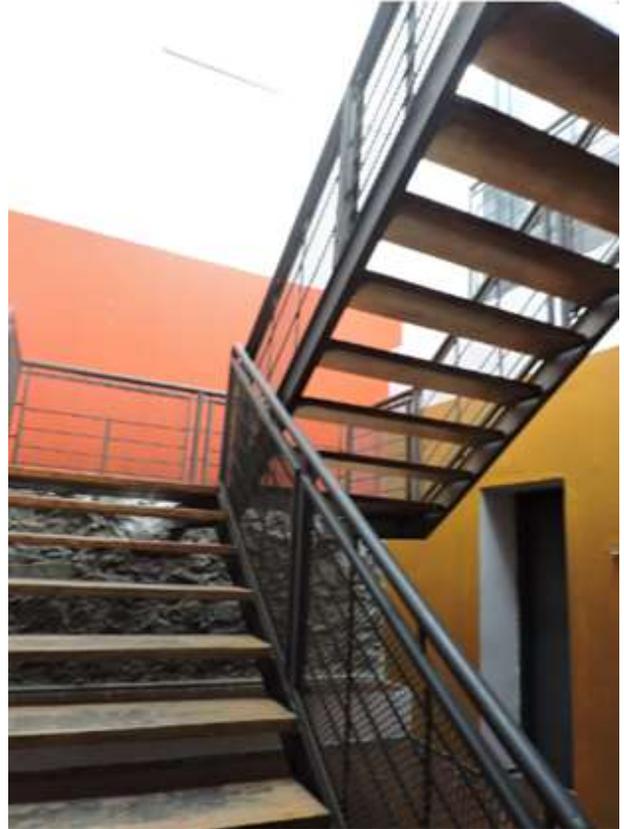


Foto N°9: baranda sala de uso común que da a la escalera central



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Foto N°10: escalera central



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

La estructura y condiciones edilicias era una preocupación del personal del centro, que consideraba que la residencia no era apta para el desempeño de la tarea de protección y cuidado de los residentes. Los adolescentes en entrevistas resaltaban:

“...acá no hay ni un lugar para sentarse... te imaginas con esas puertas que están ahora en los dormitorios cuando entre la policía no vamos a poder escapar”.

Tanto desde la dirección y el personal del centro, como desde la directora de coordinación del sistema de protección 24 horas, expresaron su disconformidad con las puertas colocadas en los dormitorios, las cuáles eran contrarias al propósito de un proyecto de protección.



Foto N°11: puertas de dormitorios



Fuente: Registro fotográfico visita 28/4

Detalle de situaciones constatadas en el centro que son un riesgo para la integridad física y psicológica de los adolescentes que allí residen

A continuación, se detallan las diferentes situaciones que hacen referencia a hechos violentos que ponen en riesgo la integridad física y psicológica de los adolescentes que residen en el centro Breve Estadía. Es necesario tener presente que los hechos que se viven en el centro fueron clasificados meramente a los efectos de facilitar su aproximación, dentro de posibles riesgos para la integridad física, por un lado, y/ o psicoemocional por otro. De todas formas, cada situación de violencia involucra múltiples naturalezas en forma concomitante; por ello, no es posible hablar de violencia física sin considerar la existencia de violencia psicológica y emocional en forma simultánea.

a. Situaciones que ponen en riesgo la integridad física de los adolescentes

En cuanto a los episodios de potencial peligro a la integridad física de los adolescentes, se optó por colocar en primer lugar aquellas donde existió violencia física entre pares con la posterior llamada o no a unidades de emergencia móvil.

Luego se colocaron los casos donde se registra que se encontraron cortes en el poder de adolescentes o escondidos en los dormitorios u otros espacios. Por último, están las medidas que han tomado tanto el personal de atención directa como la dirección para cuidar la integridad física de los adolescentes, que a su entender estaban frente a un riesgo potencial.

Situaciones de violencia física, real o potencial:

En las tres visitas se observaron hechos de violencia entre pares y con el personal del centro. Según se confirmó en entrevista con adolescentes, funcionarios/as y dirección corresponden a situaciones cotidianas y no a hechos puntuales.

En la visita realizada el 28 de abril, el equipo del MNP observó un clima violento en el centro, con empujones y golpes entre adolescentes, golpes a las puertas y mobiliario. Se observó el intento de un adolescente de lastimar a un funcionario con un cuchillo y luego a golpes de puño. Esta situación derivó en que el funcionario que recién estaba ingresando a su turno se retirara del centro. En el transcurso de la visita se observó que un adolescente se golpeaba la cabeza contra la pared, así como tiraba contra las ventanas del centro las sillas de metal que se encontraban a la entrada. Estos episodios fueron abordados por el personal mediante el diálogo; sin embargo, no se logró remitir dichas manifestaciones por lo que se retiró hacia el exterior del centro a los adolescentes.

Así también, se registró a través de las entrevistas mantenidas con los funcionarios que el personal presentaba agotamiento físico y emocional, debido al clima violento cotidiano, y las acotadas herramientas que contaban para atender dichas situaciones.

En las visitas efectuadas se relevó el cuaderno de parte diario, donde se corroboraron situaciones reiteradas de violencia física, que confirmaron que no eran hechos aislados. De igual modo, se verificó que estos hechos no están vinculados a adolescentes particulares sino a un clima de violencia institucional.



- El **27 de de abril de 2023** en el turno de 6:00 a 14:00, se generó un conflicto entre adolescentes y la guardia policial ubicada en el exterior del centro, al no lograr revertir la situación luego de la intervención de la dirección del centro, la guardia policial detiene a un adolescente y lo trasladada a la Seccional policial 7° (ver foto N° 1 Anexo 1). En el turno siguiente de 22:00 a 6:00 varios adolescentes invadieron la entrada del centro y cuarto 1 por lo que se solicitó la intervención policial, lo que motivó que se enviará al exterior del centro a los adolescentes. (ver foto N° 2 Anexo 1).
- El **25 de abril de 2023** en el turno de 6:00 a 14:00, un adolescente es amenazado por otros, los funcionarios trasladan al adolescente al Hospital Vilardebó, donde solicitaron su ingreso en atención médica aguda. En el mismo turno los adolescentes prendieron fuego un colchón en el parrillero (ver foto N° 3 Anexo 1). En el turno siguiente de 14:00 a 22:00, dos adolescentes se enfrentaron a golpes de puño, uno de ellos presentó crisis psicoemocional donde rompió materiales del centro y luego se enfrentó con otro adolescente. Se llamó a la unidad de emergencia móvil para la valoración de uno de ellos (ver foto N° 4 Anexo 1).
- El **24 de abril de 2023** en el turno de 6:00 a 14:00, se enfrentan a golpes de puño dos adolescentes, uno de ellos presenta lesión en la espalda y se requiere llamar a la unidad de emergencia móvil para la atención del adolescente (ver foto N° 5 Anexo 1).
- El **20 de abril de 2023** en el turno de 6:00 a 14:00, se presentaron situaciones de violencia hacia los funcionarios, “insultos”, “se va arriba del educador”, “tira una piña al educador”, “toma el termo de agua caliente”. Estas situaciones provocaron lesiones en el funcionario (ver foto N° 6 Anexo 1). En el mismo turno surge una discusión entre una funcionaria y un adolescente, requiriendo la intervención policial (ver foto N° 7 Anexo 1).
- El **13 de abril de 2023** en el turno de 22.00 a 06.00, se habrían dado situaciones de violencia graves, donde un grupo de jóvenes agreden a un adolescente al punto de encender los dedos de una de sus manos. Tiempo más tarde un adolescente es herido en la pierna con un “corte”, arma elaborada en forma casera, por otro adolescente. El adolescente herido es atendido por la emergencia móvil, cuyo médico informa que tiene músculo y tendón afectado, por lo que se genera su traslado de inmediato al Hospital Maciel (ver fotos N°8 y N°9 Anexo 1).



- El **11 de abril de 2023** en el turno de 14.00 a 22.00, se consigna en el parte diario que un adolescente para defenderse “toma el termo de agua caliente” (lo cual es impedido por educadores), más tarde el agresor “baja con un palo con clavos, extraídos de los sillones rotos”. Un rato después un grupo de pares intentan agredir nuevamente al adolescente, quien puede “zafar y bajar la escalera acercándose a nosotros buscando protección”. Instantes después otro adolescente baja con una tijera y se agreden con el adolescente que tiene el palo con clavos. Esta situación requirió la intervención de la guardia policial (ver fotos N°10 y N°11. Anexo 1).
- El **10 de abril de 2023** en el turno de 14.00 a 20.00, se produjo una nueva pelea entre pares, con amenazas entre ellos luego que son separados (ver foto N°12. Anexo 1).
- El **9 de abril de 2023** dos adolescentes se enfrentan “a golpes de puño”, uno de ellos presenta sangrado nasal y se requiere llamar a la unidad de emergencia móvil para la valoración de los adolescentes (ver fotos N°13. Anexo 1).
- El **8 de abril de 2023** en el correr del día, sucedieron dos episodios de violencia física interpersonal entre pares. Una de ellas se da en el turno de 06.00 a 14:00, donde un adolescente responde frente a un insulto mediante golpes de puño. Se intentó dialogar, pero persistieron los insultos y amenazas por lo que intervino la policía para retirar a uno de ellos (ver foto N° 14. Anexo 1).
Asimismo, en el turno de 14:00 a 22:00, se dio una pelea entre pares mediante golpe de puños, donde uno de los adolescentes “consigue un “corte” para pelear (...)” (ver foto N° 14. Anexo 1).
- El **7 de abril de 2023** en el turno de 22.00 a 6.00, un adolescente manifiesta que se encuentra “cansado” de las actitudes de otro joven que “no sabe cómo despegarse de él” y que le manifestó la intención de “quemar con agua hirviendo a algunos compañeros” (ver foto N° 15. Anexo 1).
- El **5 de abril de 2023** en el turno de 14:00 a 22:00, presenta diferentes situaciones en cuanto al comportamiento de los adolescentes. En uno de los nuevos altercados, interviene la guardia policial que se encuentra en el frente del centro, donde se da un forcejeo y la necesidad de reducir a los adolescentes (ver foto N° 16. Anexo 1).

Situaciones donde se encontraron “cortes”:

- El **20 de abril de 2023** en el turno de 14:00 a 22:00, se encuentra una tijera en una mochila, así como marihuana “*saliendo a consumir afuera los adolescentes*” (ver foto N° 17. Anexo 1)
- El **8 de abril de 2023** en el turno de la noche se registró que uno de los adolescentes que usaba muletas la desarma “para defenderse”, en el registro se observa el aviso de tener mayor cuidado dado que esconde “cortes” al interior de ellas (ver foto N° 18. Anexo 1).
- El **7 de abril de 2023** se encuentra un “corte” en uno de los dormitorios, que fue retirado de allí por el personal de atención directa (ver foto N° 19. Anexo 1).
- El **2 de abril de 2023** en el turno de 22.00 a 06.00 personal de atención directa encontraron un cuchillo que podría ser utilizado como arma, así como una aguja de coser que tenían los adolescentes para “defenderse” (ver foto N° 20. Anexo 1).

Situaciones donde se tomaron medidas de resguardo por parte del personal y/o dirección:

Se detalla las medidas efectuadas por dirección y personal del centro para preservar la integridad física de los adolescentes, lo que confirma que consideran la existencia de riesgo para la integridad física.

- En la visita realizada el **15 de marzo de 2023** se constató que debido a la situación de violencia hacia algunos adolescentes, se instaló un dormitorio de “seguridad” como medida de protección. Se trataba del único dormitorio que conservaba la puerta, y allí dormían los cuatro adolescentes que recibían agresiones y amenazas con mayor frecuencia.
- El **14 de abril de 2023**, desde la dirección del centro, se envió al joven víctima de la herida por arma blanca a su domicilio de origen, para “preservar su vida”, según expresó la Directora del centro al equipo del MNP.
- El **9 de abril de 2023** frente al ingreso de un adolescente a bañarse cuando ya estaba otro adolescente en el baño, los educadores deciden “vigilar la puerta del baño” hasta que sale uno de ellos (ver foto N° 21. Anexo 1).
- El **2 de abril de 2023** en el turno de 22.00 a 06.00 hs, se registra que varios adolescentes que son identificados como aquellos que son más desafiantes e

intimidantes, son trasladados a “cama de emergencia”, es decir al “Hogar de los Pájaros Pintados”, en la zona de Sayago, a pasar la noche con el objetivo de descomprimir los conflictos (ver foto N° 22. Anexo 1). El mismo día dado el nivel de violencia presente en el centro los educadores definen “permanecer toda la noche afuera del cuarto cuidando su integridad” (ver foto N° 23. Anexo 1).

b. Situaciones que ponen en riesgo a la integridad psicoemocional de los adolescentes

A continuación se realiza el análisis de los registros en cuanto a situaciones que podrían poner en riesgo la integridad psicoemocional de los adolescentes, como ser falta de medicación, consumo de sustancias en el propio centro, hechos de amenazas e insultos reiterados entre pares.

En cuanto a la falta de medicación:

- El **5 de abril de 2023**, durante los turnos de 13.00 a 22.00 y de 22.00 a 06.00 hs se registra que la medicación psiquiátrica que está indicada para los adolescentes no había sido preparada por personal de enfermería del centro. Esto derivó en que algunos de ellos presentaran episodios de angustia y heteroagresividad al no brindarse la medicación, por lo que fue necesario llamar a la unidad de emergencia móvil que cubre el centro para que asistiera a los adolescentes e indicará un tratamiento (ver foto N° 24 y N° 25. Anexo 1).

En el registro se observaba que el ingreso y consumo de sustancias psicoactivas en el exterior e interior del centro era frecuente entre los adolescentes, sin contar con los recursos adecuados para brindar la atención adecuada. Tales situaciones, donde los adolescentes consumen sustancias psicoactivas dentro del centro y se observaron dificultades en su abordaje, fueron de acuerdo a los registros las siguientes:

- El **27 de abril de 2023** en el turno de 14:00 a 22:00, adolescentes fuman marihuana en el patio del centro (ver foto N° 26. Anexo 1).
- El **26 de abril de 2023** en el turno de 6:00 a 14:00, reiterada veces se encuentra a adolescentes consumiendo marihuana en los dormitorios (ver foto N° 27. Anexo 1).

- El **19 de abril de 2023** en el turno de 14:00 a 22:00, adolescentes consumían marihuana dentro del cuarto. En el turno siguiente (22:00 a 6:00) se plantea la situación como “insostenible” (ver foto N° 28. Anexo 1).
- El **6 de abril de 2023**, en el horario matutino cuatro adolescentes consumían marihuana en el frente del centro. Frente a este hecho no se les permite ingresar hasta la hora de la comida (no hay registro del horario en que sucedió). Uno de ellos quería ingresar, comenzaba a golpear las puertas junto con otro adolescente lo que llevó a la intervención de la policía que terminó en "discusión fuerte entre ellos" con necesidad de que los educadores intervengan (ver foto N° 29. Anexo 1).
- El **5 de abril de 2023**, algunos adolescentes mientras consumían presentan altercados con los oficiales de policía de la garita (ver foto N° 30. Anexo 1).
- El **3 de abril de 2023**, cuatro adolescentes consumían marihuana en el fondo del centro, frente a lo cual se los retira al porche (ver foto N° 31. Anexo 1).

Registro de situaciones que ponen en peligro la integridad emocional de los adolescentes:

- El **13 de abril de 2023**, en el turno de 22.00 a 06.00 hs, luego de agresión a adolescente con un “corte”, según el registro de parte diario, sucedían amenazas entre adolescentes, “...si alguien cuenta quien apuñaló a XX los mató a todos”. El adolescente que había sido herido expresa que se sentía acosado y amenazado y que “cuando pueda se va a vengar”(ver foto N° 32. Anexo 1).
- El **12 de abril de 2023**, en el turno de 22.00 a 06.00 hs, un adolescente se levantó y comenzó a gritar, insultar, y tirar sillas. Según registran los educadores esta situación se reiteraba todas las noches, además de recibir amenazas los adolescentes y educadores (ver foto N° 33. Anexo 1).
- El **10 de abril de 2023**, en el turno de 14:00 a 22.00 hs, luego de varios intentos de agredir a un adolescente, este solicitaba salir del centro debido a las amenazas que recibe de otros adolescentes “te vamos a picar”, “no vas a poder dormir”. Es así que se autorizaba que realice una Salida No Autorizada - SNA (ver foto N° 34. Anexo 1).
- El **9 de abril de 2023**, uno de los adolescentes insultó al personal a la vez que instaba a otros adolescentes que lo acompañen en su conducta negativa. A uno de ellos lo incentivó a que cometiera un hurto en la esquina del centro. Desde el centro se

aconseja se solicite qué duerma en una "cama de emergencia" (ver foto N° 35. Anexo 1).

- El **7 de abril de 2023** un adolescente se muestra “muy demandante e impertinente”, al mismo tiempo que otro joven le informó al personal de atención directa que lo intimidaba y “ya no sabe cómo despegarse de él” (ver foto N° 36. Anexo 1).
- En la noche del **3 al 4 de abril de 2023**, varios adolescentes manifestaban a los educadores que tenían miedo y se sentían amenazados por parte de otros adolescentes con los cuales conviven en el establecimiento, por lo cual pedían cambios de dormitorio (ver foto N° 37. Anexo 1).
- El **2 de abril de 2023** en el turno de 22.00 a 06.00 hs, los educadores sugirieron que algunos adolescentes sean trasladados a las camas de emergencia para descomprimir los conflictos que se generaron con el resto de los adolescentes. Registraron que “presentan conductas intimidantes hacia sus pares más chicos, desafiando constantemente los límites de sus referentes” (ver foto N° 38. Anexo 1).

5. INTERCAMBIO CON AUTORIDADES DEL INAU

El 23 de marzo del presente se envía al INAU el reporte de la visita realizada el día 15 de marzo de 2023 con las constataciones y recomendaciones. El cual concluía: *“El clima de violencia cotidiana se asemeja al que puede observarse en un establecimiento carcelario para jóvenes. La falta de abordajes específicos para la situación de los adolescentes y la imposibilidad de generar estrategias de cuidado, distan de lo que debe ser un centro para la protección y reparación de adolescentes que están al cuidado del Estado por vulneración de sus derechos. Preocupa al MNP esta grave situación de violencia institucional instalada en el centro, por lo que se vuelve imprescindible la aplicación de medidas inmediatas para erradicar las situaciones planteadas.*

Se solicita al INAU que de ser posible disponga el retiro en forma urgente de aquellos adolescentes que se encuentran viviendo episodios de violencia física y amenazas diariamente, así como también que disponga de los recursos humanos necesarios para garantizar una adecuada atención directa en este centro” (ver Anexo 2: Reporte visita 15 de marzo).

A partir de las constataciones realizadas en dicha visita, se solicitó una reunión con la directora de coordinación del sistema de protección de 24 horas de INAU de la Dirección Departamental de Montevideo, con el objetivo de realizar seguimiento a las recomendaciones realizadas al centro Breve estadía. Dicha reunión se concretó el 20 de abril de 2023 con la directora de protección de 24 horas, con la directora subrogante de protección adolescente e integrante de MERA VI.

En dicha instancia se informó al equipo del MNP de la preocupación del INAU sobre los sucesos de violencia y vulneraciones en la atención a los adolescentes residentes del centro. En este marco, las directoras se han presentado en varias ocasiones en el centro, así como también el directorio del INAU que, según informaron al equipo del MNP, estaría al tanto de la situación del centro.

Asimismo, la directora de coordinación del sistema de protección explicitó que se había elaborado un proyecto para los centros puerta de entrada de niños, niñas y adolescentes en Montevideo. Dicho proyecto fue formulado en conjunto con las direcciones de los centros

puerta de entrada, y estipulaba condiciones mínimas necesarias para un funcionamiento adecuado. En este sentido, destacó que para alcanzar los objetivos establecidos para estos centros se requiere tres equipos técnicos (cada equipo conformado por tres profesionales), que puedan abordar las situaciones de los niños, niñas y adolescentes que residen, así como también quienes están en sus hogares de licencia o en salidas no autorizadas. De acuerdo a lo informado al MNP en la reunión, dicho proyecto no había sido aprobado por el directorio.

En relación al centro Breve estadía, se planteó que en diciembre del 2022 se concretaron mejoras edilicias y de equipamiento del centro. Sin embargo, estas reparaciones no se sostuvieron en el tiempo y a los tres meses (marzo 2023), se verificó un deterioro importante del edificio y del mobiliario.

Según fuera informado en la reunión del día 20 de abril de 2023, el sábado 15 de abril fue removida la directora del centro Breve Estadía (quien había asumido el 15 de diciembre de 2022). Se valoró que se requería una dirección con experiencia en la atención de adolescentes en el sistema de protección y específicamente en proyectos puerta de entrada. También se explicitó que esto no era suficiente, ya que se necesitaba acompañar a la dirección con un equipo técnico y de atención adecuado a la población y a las características de un centro puerta de entrada. Según informaron en dicha reunión, las líneas para reforzar el trabajo de la dirección estaban enfocadas en el ingreso de un psicólogo al equipo técnico y una capacitación de recursos administrativos para los cargos de alta conducción.

El 21 de abril de 2023 se envía a la Presidencia del INAU el reporte de constataciones de la visita realizada el 14 de abril de 2023, con la siguiente conclusión: *“La extrema violencia interpersonal e institucional que se registra en el centro Breve Estadía para Varones (ex Tribal), expone a los adolescentes a situaciones de riesgo inminente para la vida. Es menester que el INAU adopte medidas de carácter urgente tendientes hacia la protección y reparación de esta situación gravísima de violencia extrema que padecen los adolescentes residentes en este centro”*. (ver Anexo 3: Reporte visita 14 de abril).

6. CONCLUSIONES

El Estado Uruguayo asumió al ratificar la Convención Americana de derechos humanos, obligaciones de respeto y garantías de los mismos en relación a todos sus habitantes sin discriminación, teniendo con los niños, niñas y adolescentes una obligación reforzada debido a su condición de sujetos en desarrollo¹². Para cumplir con estándares de protección no alcanza que el Estado reconozca los derechos a nivel normativo, y se abstenga de dañar, sino que todas las estructuras estatales aseguren el pleno ejercicio de los derechos humanos.

La violencia interpersonal e institucional que se registra en función de los hechos relatados y documentados, y que puede ser constituida como extrema en algunas de las situaciones, muestra con absoluta claridad que no es un centro donde se proteja y restituya los derechos de los adolescentes.¹³. Por el contrario, **se los expone (a los adolescentes, pero también al personal) a situaciones que ponen en riesgo potencialmente su integridad física, psicoemocional y eventualmente su vida**. Esto se opone con la condición de garante que el Estado debe asumir y prevenir situaciones que pudieran conducir tanto por acción u omisión a la afectación de los adolescentes.

Los adolescentes que llegan a este centro están en una especial situación de vulnerabilidad: en general se encuentran atravesados por la pobreza, situaciones de violencias y abusos y son separados de su familia. Es a partir de estas situaciones de vulneración de derechos que se encuentran en instituciones de protección estatal, por lo que el deber de protección del Estado se ve ampliamente reforzado.

En estas condiciones, que comprometen la integridad y la seguridad de los adolescentes, no es posible desarrollar un proyecto socioeducativo orientado hacia la efectivización y restitución de sus derechos.

¹² La Corte Interamericana ha señalado: “En toda situación que involucre a niñas y niños se deben aplicar y respetar, de forma transversal, cuatro principios rectores, a saber: i) la no discriminación; ii) el interés superior del niño; iii) el derecho a ser oído y participar, y iv) el derecho a la vida, supervivencia y desarrollo. Toda decisión estatal, social o familiar que involucre alguna limitación al ejercicio de cualquier derecho de una niña o un niño, debe tomar en cuenta el interés superior del niño y ajustarse rigurosamente a las disposiciones que rigen esta materia”. Corte IDH. Caso Ramírez Escobar y otros Vs. Guatemala. Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 9 de marzo de 2018, párrafo 152.

¹³ Artículo 116 y siguientes del CNA.

Del relato de las constataciones surgen que **se han intentado algunas medidas ante las situaciones de violencia que se viven dentro del centro, sin embargo, las mismas no resultaron eficaces** y en muchos casos son en sí misma vulneradoras de derechos.

Es deber del Estado garantizar el derecho intrínseco a la vida de niñas, niños y adolescentes, tal como está consignado en el Artículo 9 del Código de la Niñez y la Adolescencia (CNA)¹⁴, y el artículo 6 numeral 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN)¹⁵. Para ello el Estado se ha comprometido a adoptar todas las medidas legislativas y administrativas que estén a su alcance a los efectos de dar efectividad a todos los derechos de los niñas, niños y adolescentes, de acuerdo con el artículo 4 de la CDN.

En Uruguay, según lo estipula el CNA, es el INAU “el órgano administrativo rector en materia de políticas de niñez y adolescencia, y competente en materia de promoción, protección y atención de los niños y adolescentes del país y, su vínculo familiar al que deberá proteger, promover y atender con todos los medios a su alcance” (Ley 17.823. Artículo 68).

Las condiciones de violencia que ponen en riesgo la integridad física y emocional de los adolescentes residentes en el centro, acrecentadas por las malas condiciones edilicias, materiales y de atención, constituyen un trato cruel inhumano o degradante, por lo que el deber de protección del Estado se ve ampliamente reforzado. Por lo tanto, es necesario que el INAU adopte medidas de carácter urgente tendientes hacia la protección y reparación de esta situación de violencia extrema.

¹⁴ Artículo 9 (Derechos esenciales).- Todo niño y adolescente tiene derecho intrínseco a la vida, dignidad, libertad, identidad, integridad, imagen, salud, educación, recreación, descanso, cultura, participación, asociación, a los beneficios de la seguridad social y a ser tratado en igualdad de condiciones cualquiera sea su sexo, su religión, etnia o condición social. Código de la Niñez y la Adolescencia. Ley N° 17.823 del 07/09/2004.

¹⁵ Convención sobre los Derechos del Niño, artículo 6 y artículo 4, septiembre de 1990.



7. RECOMENDACIONES

En base a las obligaciones de garantía de INAU y las graves situaciones constatadas en el centro se recomienda:

1. *Implementar de forma urgente, una intervención técnica liderada por autoridades del Sistema de Protección, en apoyo a la dirección del centro, que garantice la protección e integridad de los adolescentes atendidos por el centro Breve estadía.*

1.1. Instalar un grupo de trabajo, con al menos un referente en el establecimiento integrado por técnicos y liderado por autoridades del sistema de protección 24 hs de Montevideo, para la planificación y ejecución de un plan de abordaje integral para prevenir y evitar la repetición de situaciones de riesgo de la integridad física y psicológica de los adolescentes, en los próximos 15 días.

1.2 Implementar una Auditoría Interna de Derechos en un plazo no mayor a un mes y enviar al MNP las actuaciones y resultados.

1.3. Jerarquizar en el plan de abordaje integral los componentes vinculados a la atención socioeducativa y sanitaria adecuada a cada uno de los adolescentes del centro, en un plazo no mayor a seis meses.

Se reitera la recomendación realizada en oficio N° 29/2021 del 31 de agosto del 2021:

2. *Dotar al dispositivo del personal de atención directa y técnica requerido, de acuerdo a la propuesta generada desde la intervención técnica, de modo de propiciar un abordaje adecuado ante las situaciones detalladas, en un plazo no mayor a tres meses.*

3. *Evaluar, en un plazo no mayor a dos meses, las condiciones de seguridad edilicia para la protección integral de los adolescentes, para determinar la necesidad o no de traslado de los adolescentes.*

Jimena Fernández
Directora

Institución Nacional de Derechos Humanos
Y Defensoría del Pueblo